



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	2012/11
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VARIOS CRITERIOS

FECHA DE APROBACIÓN	26 de marzo de 2012
FECHA INFORME ASESORÍA JURÍDICA	21 de marzo de 2012

MESA DE CONTRATACIÓN	Alejandro J. Castillo López	Presidente
	Carmen Anguita Herrador	Vocal de Asesoría Jurídica
	Tomás García Lendínez	Vocal de Control Económico- Presupuestario
	Antonio J. Porcuna Contreras	Vocal
	M ^a del Carmen Tudela Caballero	Vocal
	Francisco Espejo Hermoso	Secretario
	Isidro Ojeda Sánchez	Suplente

A. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SERVICIOS DE: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Código CPV: 50750000-7

B. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

C. PERFIL DE CONTRATANTE:

Dirección página web: <http://www.ujaen.es/serv/secontra>

D. PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN:

Precio de licitación para dos años de duración del contrato:

- EN EUROS-

IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL IMPORTE
228.813,56	41.186,44	270.000,00

Importe estimado del contrato (IVA excluido): 457.627,12 €

E. DIVISIÓN EN LOTES:

LOTE	Importe (IVA incluido)

P. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
P	7	B

Otros criterios:

1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

1.1. Criterios de Valoración Automática

A) Oferta Económica (VE)

Máximo 55 Puntos

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se asignarán 55 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 55}{\text{Importe de la Oferta } N}$$

1.2. Criterios de Valoración No Automática

B) Oferta Técnica (VT)

Máximo 35 Puntos

Para la valoración técnica de las ofertas, los licitadores presentarán una memoria que contenga los apartados contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Aspectos a Valorar	Puntos Máximos
Programa, organización y memoria del servicio.	20
Adscripción de medios humanos y materiales para la ejecución del contrato.	10
Sistema de gestión de la calidad para la prestación del servicio, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales.	5

C) Mejoras (VM)

Máximo 10 Puntos

Únicamente se valorarán aquellas mejoras que sean de interés para la Universidad en relación con el objeto del contrato, que supongan un valor añadido a la prestación del contrato y que estén valoradas económicamente. La relación de mejoras y su cuantificación se incluirán en el sobre número 2.

10

La puntuación global de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas : } VE + VT + VM$$

2. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica suponga una baja del diez por ciento o más sobre la media aritmética de la totalidad de las presentadas. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN:

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

1. Empresa que presente la oferta económica más baja.
2. Se aplicará lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las empresas que tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad.
3. Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
4. En el caso de persista el empate, este se resolverá mediante sorteo entre las empresas afectadas.